

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECO326VOAP/2018 de 3 de diciembre, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores).

En atención al Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), al objeto de que en las convocatorias de esta Universidad para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente se recabe de la CNEAI la intervención técnica de sus Comités Asesores.

RESUELVO lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) los Profesores Contratados Doctores y los Profesores Colaboradores que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I, y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
- La Resolución de 28 de noviembre de 2018 (BOE nº 289 de 30 de noviembre de 2018), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, *por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora*.
- La Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOE nº 285 de 26 de noviembre de 2018), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, *por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación*.

Tercero. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que le son de aplicación a los profesores e investigadores funcionarios.

Cuarto. El procedimiento y las solicitudes se ajustarán a las bases recogidas en el Anexo I de esta convocatoria. **Las solicitudes de evaluación podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 18 de enero de 2019.**

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su firma por el Rector de la Universidad de Cádiz y será comunicada a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz mediante TAVIRA (correo institucional del profesorado). Además, se dará información de la Resolución en la página web del Área de Personal la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/>).

Cádiz a 3 de diciembre de 2018

EL RECTOR, PDF EL VICERRECTOR DE
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PERSONAL

Fdo.: Carlos Moreno Aguilar

Código Seguro de verificación:hJhTn7Nv1FV4kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	07/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4
 hJhTn7Nv1FV4kr5t70c/uQ==			

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es articular el procedimiento para evaluar la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido de la Universidad de Cádiz, con los efectos económico-administrativos que procedan.

Concretamente y en cuanto a los efectos económicos de los tramos de actividad investigadora (sexenios) evaluados positivamente, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC/2018, de 7 de mayo.

La convocatoria se sitúa en el marco del Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Secretaría General de Universidades por la que se realiza una encomienda de gestión para la evaluación investigadora de los profesores contratados permanentes por la citada CNEAI.

2. Plazo de Solicitud

El plazo de solicitud de la actual convocatoria se extiende desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 18 de enero de 2019.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes se encuentren en servicio activo y tengan suscrito con la Universidad de Cádiz, a 31 de diciembre de 2018, un contrato por tiempo indefinido de las siguientes categorías:

- Profesor Contratado Doctor
- Profesor Colaborador

3.2 Aquellos a quienes, habiendo solicitado evaluación, no se les hubiera reconocido el/los tramo/s solicitado/s, se les aplicará lo establecido en estos casos para el personal funcionario en la Resolución de 28 de noviembre de 2018 de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Todos los solicitantes deberán completar su solicitud por vía telemática, utilizando los medios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y Servicios", subsección "Organismos", como en la dirección electrónica <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluación/Evaluación-de-profesorado/CNEAI>.

4.2 Los interesados podrán dirigirse al correo electrónico soporte.sede@mecd.es en horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 8:30 horas a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática.

Código Seguro de verificación:hJhTn7Nv1FV4kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	07/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



hJhTn7Nv1FV4kr5t70c/uQ==

4.3 Los interesados podrán dirigirse a la CNEAI para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria que no corresponda a la aplicación informática en horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. Por soporte electrónico a la cuenta: ayuda.cneai@aneca.es o a través de los teléfonos que se encuentran en la página web de ANECA.

5. Presentación de las solicitudes

5.1 Si el interesado dispone de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, deberá tramitar la solicitud de evaluación exclusivamente a través del registro telemático del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Esta presentación en el Registro se realizará usando la misma aplicación informática que se utiliza para cumplimentar y enviar los documentos.

5.2 Si el interesado no dispone del certificado de firma electrónica, deberá en primer lugar completar por la vía telemática los diversos documentos que componen su solicitud y, tras confirmarla, en segundo lugar, deberá imprimir la hoja de solicitud y presentarla, debidamente firmada y por duplicado, en el Registro General de la Universidad de Cádiz, sito en calle Ancha núm. 16.

Asimismo, los interesados podrán hacer uso de los registros contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, remitiendo la información al Rector de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Calle Ancha nº 16, Cádiz.

5.3 Los solicitantes que hayan presentado su solicitud de evaluación en la forma prevista en el número 5.1 (esto es, con certificado reconocido y utilizando la aplicación informática), deberán remitir copia de la solicitud definitiva, en formato pdf, a la dirección de correo sexenios2018@uca.es, antes del 15 de febrero de 2019, para su constancia en la Universidad de Cádiz.

6. Procedimiento de evaluación

6.1 Corresponde a la CNEAI establecer el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, según lo previsto en la Resolución de 28 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE nº 289 de 30 de noviembre de 2018).

6.2 La CNEAI emitirá un informe técnico por cada solicitud de evaluación de la actividad investigadora. En el informe técnico, la obra sometida a valoración se calificará dentro de la horquilla 0 a 10.

6.3 La Universidad de Cádiz resolverá el procedimiento de evaluación, mediante Resolución del Rector, que deberá respetar el informe técnico emitido por la CNEAI y notificará el resultado a los interesados.

6.4 El plazo de resolución será de un mes desde que se reciba en la Universidad el informe técnico emitido por la CNEAI.

Código Seguro de verificación:hJhTn7Nv1FV4kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	07/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



hJhTn7Nv1FV4kr5t70c/uQ==

7. Recursos

Las Resoluciones del Rector agotan la vía administrativa y podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes.

Código Seguro de verificación:hJhTn7NvlFV4kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	07/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



hJhTn7NvlFV4kr5t70c/uQ==